

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENFERMEDADES PARASITARIAS TROPICALES POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4310857
Denominación Título:	Máster Universitario en Enfermedades Parasitarias Tropicales por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante:	Universitat de València
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación
Número de créditos:	60
Modalidad:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ciencias de la Salud
Campo de estudio:	Farmacia
Fecha de verificación inicial:	01-06-2009

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), CAMPO DE ESTUDIO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el campo de estudio al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado



Justificación:

1.1. El título no se modifica. 1.2. Se adscribe al campo de estudio de Farmacia. 1.3. No hay modificación

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: No aplica

Justificación:

No aplica

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.6. La modalidad de impartición (presencial) no se modifica. 1.7. El número de créditos total no se modifica, pero hay una distribución de créditos optativos. 1.8. Se propone impartición docente en castellano aunque se puede hacer la defensa de TFM en inglés. 1.9. Se actualiza el número de plazas ofertadas a 25, lo cual se justifica adecuadamente

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

(1.10): Se recomienda citar estudios que justifiquen la demanda potencial del título y su interés para la sociedad para reforzar la justificación. Han atendido favorablemente la última recomendación emitida por la AVAP y han adaptado el número de plazas a la demanda real del título. (1.11): No aplica. (1.12): No aplica. (1.13): No aplica.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.14. Los perfiles de egreso son adecuados y responden a las competencias y habilidades adquiridas durante la formación recibida en el máster y que les permitirían desarrollarlas en diferentes ámbitos: diagnóstico, salud pública y vigilancia, docencia e investigación y farmacéutico especializado. Se incluyen también ejemplos de algunas salidas profesionales. 1.14.bis. No es habilitante.



RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Los resultados de aprendizaje y formación están correctamente escritos, usando un verbo activo y clasificados adecuadamente en conocimientos, habilidades y competencias.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

3.1. Atendiendo al requerimiento de la Comisión, la actual versión de la memoria especifica que la selección atenderá a razones académicas y científicas, valorando con un 40% el expediente académico y un 60% el resto del curriculum vitae, especificando que se valorarán cursos, publicaciones, actividad profesional previa, congresos, etc. Con respecto al idioma se exige un B2 MCERL de español a todos los no hispanohablantes. 3.2. La normativa de reconocimiento y transferencia de créditos está actualizada. 3.3. La movilidad está bien descrita y es adecuada, de acuerdo a los convenios suscritos por la Universidad.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.*
- b) Número de créditos ECTS.*
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).*
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).*
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).*
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).*

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se establece claramente la nueva distribución del plan de estudios que iguala los créditos de materias optativas y TFM (40 ECTS obligatorios, 10 optativos y 10 de TFM). Se describe de forma adecuada la transición desde la estructura previa de 40 OB + 14 OPT + 6 TFM, manteniendo la coherencia interna del plan y un peso adecuado del TFM para un título de máster.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3)



ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

4.2. Las actividades formativas y las metodologías docentes están correctamente descritas. 4.3. El proceso de evaluación se ha modificado adecuadamente. 4.4. Estructuras curriculares específicas. No aplica

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por campo de estudio (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del campo de estudio o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por campo de estudio o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

5.1 Se describe de manera excelente el perfil del personal académico implicado, presentado de forma agregada por ámbitos/áreas de conocimiento y con información completa y bien estructurada sobre denominación del área, número de profesores y doctores, categorías y acreditaciones, asignaturas/materias en las que participan, ECTS asumidos y disponibilidad docente. Esta presentación permite valorar con claridad la adecuación, suficiencia y experiencia del profesorado para garantizar la correcta impartición del plan de estudios, sin necesidad de detallar datos nominales individuales. 5.3. En la memoria se han incluido los mecanismos de los que dispone el título para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres, así como la no discriminación de personas con discapacidad. Concretamente, se ha incluido la adhesión del máster al IV Plan de Igualdad de la Universitat de València. Se hace también referencia a las reglas paritarias para la contratación de profesorado. Se ha incluido también la mención a su adhesión al I Plan de diversitats de la Universitat de València, para garantizar la igualdad de trato y oportunidades de las personas con independencia de raza, religión, género, orientación afectivo-sexual, etc. Se incluye también cita del Código de Convivencia y Buenas Prácticas de la Universitat de València por el que el Máster incorpora el protocolo de la UV para la actuación y respuesta ante el acoso sexual y otros actos discriminatorios. Además se cita la adhesión del máster al II Plan de inclusión de personas con discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo. Se incluye una mención a que todos estos aspectos les son explicados a los estudiantes en la Jornada de Bienvenida que se celebra el primer día de curso. Por consiguiente, la valoración de esta dimensión se considera adecuada.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado



Justificación:

Los medios materiales y servicios disponibles son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes. A mayor abundamiento, existe previsión de adquisición/actualización cuando sea necesario.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La organización y gestión de las prácticas externas están debidamente descritas y justificadas. Se han corregido las debilidades detectadas. Se aporta la información de que los Tutores de Empresa deberán responsabilizarse de acompañar al estudiantado en su integración en el centro de prácticas, así como en el acompañamiento y supervisión de las tareas que el/la estudiante va desarrollando y en la promoción de la reflexión crítica sobre la práctica profesional.

Finalmente, el volumen de empresas que habitualmente colaboran con el máster es suficiente para cubrir la demanda. Aún así, se comprometen a trabajar en la búsqueda de mayor número de empresas, sobre todo las del ámbito veterinario, de las cuales citan algunos ejemplos.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)**

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La modificación se implantará en el curso 2027-2028 por lo tanto es adecuado

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)**

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

8.1. No se propone modificación. No aplica. 8.2. Se han incorporado medios de información pública en la web del máster y en la de la Universidad. De manera más detallada, se identifica de forma clara el sistema interno de garantía de calidad institucional, alineado con los criterios ESG, y se detallan adecuadamente los medios de información pública del título (web institucional y web propia del máster), así como los canales y servicios de apoyo al estudiantado (aula virtual, listas de correo, orientación inicial, tutorías académicas, ADEIT, UVdiscapacidad, UVocupació, bibliotecas, etc.).



En Valencia, a 28 de enero de 2026



Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP

